RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°871-2024-MDP/GI.

Pichari, 30 de diciembre del 2024

VISTOS:

INFORME N°1773-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°9023-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°6126-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°017-2024-RJQG/EVALUADOR, CARTA N°1072-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°1708-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°8249-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°5633-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°012-2024-RJQG/EVALUADOR, CARTA N°1003-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°1460-2024-MDP-OFEP-TSE/D, y demás documentos en cuatrocientos veintidós (422) folios de la IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE OMAYA PARA LA CONSTRUCCIOND DEL COMPLEJO DEPORTIVO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con Código Único de Inversiones 2649580;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposición general 6 numeral 6.4. Señala sobre los expedientes técnicos " el expedien

te técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la intervención y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento entre otros), establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente, los mismos que comprenden: Memoria descriptiva general y por especialidades, Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra suscritos por el personal profesional responsable, especificaciones técnicas, estudios básicos, memoria de cálculo y planilla de material, análisis de precios unitarios de cada partida, presupuesto de obra, listado de insumos, cronograma de obra, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos y maquinarias, calendario de utilización de equipos de mano de obra calificada y no calificada, calendario de obra valorizado, presupuesto analítico, los documentos de la identificación evaluación de riesgos y otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra".

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: "Las modificaciones durante la

ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Numeral 33.3 expresa que, "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante Ley N° 27293 se emite la "Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública", esta ley tiene como finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión. Sobre el particular esta Ley, regula en su artículo 6° sobre las fases de los Proyectos de Inversión Pública, y establece que: "Num 6.1) Los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: a) Pre inversión, b) Inversión y e) Post inversión. La fase de Inversión comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto";

Que, mediante CARTA N°076-2024-CONTRATISTAS GENERALES JYM EIRL/MCOF, de fecha 25 de octubre del 2024, el consultor de la Empresa WGT CONSULTING SAC presenta el expediente técnico de la IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE OMAYA PARA LA CONSTRUCCIOND DEL COMPLEJO DEPORTIVO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con Código Único de Inversiones 2649580;

Que, mediante INFORME N°1460-2024-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 28 de octubre de 2024, el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite dicho expediente técnico de la IOARR con CUI 2649580, para su evaluación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en atención la oficina en mención mediante CARTA N°1003-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 22 de noviembre del 2024, remite al evaluador Ing. Robert Jairzino Quispe Gaspar designado mediante Orden de Servicio N°10208, evaluación que debe realizar dentro del plazo previsto no mayor de 08 días calendarios;

Que, mediante CARTA N°012-2024-RJQG/EVALUADOR,de fecha 27 de noviembre de 2024, que el Ing. Robert Jairzino Quispe Gaspar, remite el informe de evaluación del expediente técnico de la IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE OMAYA PARA LA CONSTRUCCIOND DEL COMPLEJO DEPORTIVO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con Código Único de Inversiones 2649580, concluyendo que se encuentra conforme según los términos de referencia, con un presupuesto S/.271,428.73 (doscientos setenta y un mil cuatrocientos veinte ocho con 73/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por la modalidad de administración directa;

Que, mediante INFORME N°5633-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Ing. Alejandro Inga Navarro Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión favorable para la aprobación resolutiva del Expediente Técnico del IOARR, en base a la aprobación del evaluador del Expediente Técnico, con un costo total de S/.271,428.73 (doscientos setenta y un mil cuatrocientos veinte ocho con 73/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de administración Directa;

Que, mediante INFORME N°8249-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez Jefe de la Oficina de División de Obras Públicas, declara inadmisible la IOARR con Código Único de Inversiones 2649580, señalando según la resolución registral N°2265-2018-SUNARP-TR-L, de fecha 25 de seteimbre de 2018, señala en función al titulo de propiedad que son aplicables sus normativas especiales y no

así la ley de caducidad, actuación que es remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante INFORME N°1708-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 18 de diciembre de 2024, en atención dicha oficina remite al evaluador mediante CARTA N°1072-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 19 de diciembre de 2024;

Que, mediante CARTA N°017-2024-RJQG/EVALUADOR, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Ing. Robert Jairzino Quispe Gaspar evaluador de la IOARR con Código Único de Inversiones 2649580, reitera su aprobación y recomienda su aprobación, los mimos que son remitidos mediante INFORME N°6126-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 27 de diciembre de 2024, señalando la absolución de las observación por el evaluador;

Que, mediante INFORME N°9023-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 28 de diciembre de 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez, Jefe de la División de Obras Públicas, emite opinión favorable para la aprobación resolutiva del expediente técnico de la IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE OMAYA PARA LA CONSTRUCCIOND DEL COMPLEJO DEPORTIVO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con Código Único de Inversiones 2649580, una vez revisado señala que se encuentra conforme según términos de referencia del área usuaria, razón por la cual da la conformidad técnica con un presupuesto total de S/.271,428.73 (doscientos setenta y un mil cuatrocientos veinte ocho con 73/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), bajo la modalidad de administración Directa, estos actuados son puestos en conocimiento a la Gerencia Municipal mediante INFORME N°1773-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 30 de diciembre de 2024, que dicho expediente cuenta con informes de aprobación por las distintas dependencias y se encuentra expedito para su aprobación vía acto Resolutivo, seguidamente la Gerencia Municipal mediante Proveído de fecha 30 de diciembre de 2024, remite para su aprobación vía acto Resolutivo a la Gerencia Infraestructura de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR: **"ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE OMAYA PARA LA CONSTRUCCIOND DEL COMPLEJO DEPORTIVO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con Código Único de Inversiones 2649580**, con un presupuesto total de **S/.271,428.73 (doscientos setenta y un mil cuatrocientos veinte ocho con 73/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
01	ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA COMPLEJO DEPORTIVO	170,100.00
02	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE TERRENO	17,391.73
03	MONUMENTACIÓN DE HITOS	1,600.00
	COSTO DIRECTO (CD)	**189,091.73**
	GASTOS GENERALES (15.73%CD)	29,753.50
	GASTO DE SUPERVISIÓN (7.18%CD)	13,583.50
	GASTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	29,000.00
	GASTO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	5,000.00
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	5,000.00
	COSTO TOTAL	**271,428.73**

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto 03 meses (90 días calendarios), determinado de acuerdo a la ruta crítica de la programación de ejecución de la IOARR.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN.
Administración Directa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO.– La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR, que la UEI efectúe el registro de la presente resolución según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO.– REMITIR, el Expediente Técnico de la IOARR a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, para su custodia, conservación, archivo y finalmente deberá de otorgar una copia del expediente técnico a la Gerencia de Infraestructura, otra copia a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico de la IOARR de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54291
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
ALC
GM
AL
OSLP
OFEP
OIS
Archivo.